

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día trece de diciembre del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Doris Luz Rivas Galindo, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012. I) INFORMES. II) PROYECTO DE EXCUSA CON REFERENCIA 44-E-2012. III) PROYECTO DE IMPEDIMENTO CON REFERENCIA 4-I-2012. IV) PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE CASACIÓN CON REFERENCIA 2-C-2010, 5-C-2011 Y 6-C-2011. V) PROYECTOS DE PETICIONES DE CORTE PLENA CON REFERENCIAS: 41-2012, 42-2012, 43-2012, 44-2012 Y 45-2012. VI) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta del día once de diciembre. Se procede a la lectura del acta. Se hace observación por parte del señor Presidente, la cual procede a atenderse inmediatamente. Se aprueba con diez votos. Se aprueba agenda con diez votos. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huevo, manifiesta que de la lectura del acta ha quedado registrado que no se aprobó una petición de nombrar reemplazante de su

persona en la Sala de lo Penal para el conocimiento de un proceso, para lo cual manifiesta que ya se había aprobado en la Sala de lo Penal la resolución que resolvía la excusa presentada por su persona, por lo que solicita se presente nuevamente en agenda de Corte. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. Magistrada Rivas Galindo, propone se retome este caso en Sala de lo Penal antes de traerla nuevamente a Corte Plena. Señor Presidente, instruye se incluya este día a conocimiento de Corte la petición 46-2012. Se acuerda con ocho votos modificar la agenda para incluir la petición 46-2012 este día. II) PROYECTO DE EXCUSA 44-E-2012. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco. Se conoce de proyecto, enviado previamente a despachos. **Se resuelve con diez votos devolver a la Sala de lo Contencioso Administrativo el expediente para resolver lo pertinente, al ser inoficioso el tramitar excusa de magistrado reemplazante, que a la fecha ya concluyó periodo de nombramiento.** Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés y doctor Bonilla. III) PROYECTO DE IMPEDIMENTO. 4-I-2012. Se presenta proyecto entregado previamente en despachos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Núñez Franco y el retiro de la magistrada Claros de Ayala. **Se resuelve con diez votos estimar el impedimento de la magistrada Claros de Ayala para conocer del proceso contencioso administrativo 83-2004 y llamar magistrado reemplazante.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, Licenciado Argueta, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. IV)

PROYECTOS DE PETICIONES DE CORTE PLENA CON REFERENCIAS 41-2012, 42-2012, 43-2012, 44-2012, 45-2012 y 46-2012. Se invierte el conocimiento de los puntos IV) y V) de la agenda. Se deja constancia del ingreso de las magistradas Claros de Ayala y Núñez Franco y del retiro del Pleno de los magistrados Trejo y Fortín Huevo. a) Petición 41-2012. **Se resuelve con diez votos el separar del conocimiento de recurso de casación 504-2012 a los magistrados Fortín Huevo y Trejo y designar reemplazantes en la Sala de lo Penal.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. b) Petición 42-2012. Magistrado Valdivieso, participa mencionando que en materia civil el Código Procesal Civil y Mercantil, cuando se trata de la mayoría de los integrantes de la Sala, establece que es la Corte la que decide sobre la validez de la excusa; y si bien se aplica el Procesal Penal si van a considerar que es una situación no regulada, tendría que aplicarse supletoriamente el Artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil y aplicando ese Artículo tendrían a la vez que aplicar el Artículo 53 de este mismo código, en el que se establece que cuando la mayoría, cuando sean todos, -la mayoría dice-, el conocimiento y decisión corresponderá a la Corte Suprema en pleno -cuando mayoría o todos-, en este caso es la mayoría. Lo expresa como razón para no votar en estos casos. **Se resuelve con nueve votos designar reemplazantes en la Sala de lo Penal para el conocimiento de la casación 183-2012.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. c) Petición 43-2012. **Se resuelve con**

ocho votos designar reemplazantes en la Sala de lo Penal para el conocimiento de la Casación 96-2012. Autorizan con su voto: licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta Manzano, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciada Regalado, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. d) Petición 44-2012. **Se resuelve con nueve votos la separación de los magistrados Fortín Huevo y Trejo del conocimiento de la casación 164-2012 y la designación de magistrados reemplazantes en la Sala de lo Penal para el conocimiento del proceso en mención.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. e) Petición 45-2012. **Se resuelve con ocho votos la designación de magistrados reemplazantes para el conocimiento de la Casación 103-2012 en la Sala de lo Penal, dada la separación resuelta de los magistrados propietarios licenciados Trejo y Fortín Huevo.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciada Regalado, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. f) Petición 46-2012. Se da lectura a la resolución proveída por los magistrados propietarios de la Sala de lo Penal sobre la solicitud de separación del conocimiento del proceso que ha presentado la magistrada Fortín Huevo. **Se resuelve con ocho votos el nombrar magistrado reemplazante en la Sala de lo Penal para el conocimiento de la Casación Penal 141-CAS-2010.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta Manzano, licenciado Padilla, licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés y doctor Bonilla. V) PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE CASACIÓN. 2-C-2010,

5-C-2011 Y 6-C-2011. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados, licenciada Regalado y doctor Valdivieso en razón del artículo Preliminar de la Ley de Casación. Se deja constancia del ingreso al Pleno del doctor Meléndez. Se presentan individualmente y se debate por cada uno de ellos. a) 2-Cas-2010. Se presenta proyecto, entregado previamente en despachos. **Se resuelve admitir por el sub motivo incompetencia de jurisdicción no prorrogada legalmente, por violación de ley, por interpretación errónea de ley del artículo 1092 del Código procesal Civil, por error de hecho en la apreciación de la prueba instrumental de los artículos 422 y 261 de Procedimientos Civiles; así como inadmitir por interpretación errónea del artículo 421 Procedimientos Civiles: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta, licenciado Padilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. b) 5-Cas-2011. **Se resuelve admitir por los sub motivos de violación de ley siendo infringidos los contenidos en los artículos 318 y 321 del Código de Procedimientos Civiles, así como en los artículos 1703, 1579, 1580 y 1582 del Código Civil e inadmitir por violación de ley en el artículo 237 Procedimientos Civiles, por violación de ley en el artículo 292 Procedimientos Civiles porque no es norma directa y por la no existencia del contrato, no admitir por violación del artículo cuatro de la Ley de Inquilinato por violación de ley en el artículo 62 de la Ley de Inquilinato y por error de derecho en la apreciación de la prueba: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta, licenciado Padilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. Y c) 6-Cas-2011. **Se resuelve**

admitir el recurso por violación de ley en los artículos 1569 Código Civil y 237, 238, 242 y 521 del Código de Procedimientos Civiles y se inadmite por error de Derecho en la apreciación de la prueba en los artículos 402, 346, 422, 351 y 359 del Código de Procedimientos Civiles y por interpretación errónea del artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles: nueve votos. Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta, licenciado Padilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Bonilla. Se da por terminada la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.